

Tipo Norma	:Ley 20155
Fecha Publicación	:05-01-2007
Fecha Promulgación	:26-12-2006
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Título	:MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 20.143
Tipo Version	:Unica De : 05-01-2007
Inicio Vigencia	:05-01-2007
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=257040&amp;idVersion=2007-01-05&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=257040&amp;idVersion=2007-01-05&amp;idParte</a>

LEY NUM. 20.155

MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA LEY N° 20.143

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Suprímese en el inciso primero del artículo 36 de la ley N° 20.143 la frase "siempre que no hayan tenido ausencias injustificadas entre el 26 de septiembre del año 2006 y la fecha de pago del referido beneficio, ambas inclusive" y la coma (,) que la precede.

Artículo 2°.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley, durante el presente año, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 26 de diciembre de 2006.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- María Soledad Barría Iroume, Ministra de Salud.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Lidia Amarales Osorio, Subsecretaria de Salud Pública.